



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE MARZO DE 2022

No. 804

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble registralmente identificado como finca destinada al uso habitacional, situado en la Casa No. 90 de la calle Benvenuto Cellini y terreno sobre el cual está construida, formado por una fracción del Lote 78 y otra fracción del Lote 80, colonia Carrera Lardizabal, actualmente Alfonso Trece, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, identificado por la Secretaría de Obras y Servicios, así como por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, como Benvenuto Cellini No. 90, colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, (Segunda Publicación) 3
 - ◆ Decreto por el que se Expropia el predio registralmente identificado como inmueble situado en calle Benvenuto Cellini número 96, Fracción A, colonia Carrera Lardizabal, Distrito Federal, observaciones en Mixcoac; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios, así como por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como calle Benvenuto Cellini número 96, colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, (Segunda Publicación) 8
- Secretaría de la Contraloría General**
- ◆ Circular SCG/I/ 005 /2022 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a las Festividades, Tradiciones y Costumbres Representativas en Venustiano Carranza” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2022 14

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se ratifica al C. Francisco Javier Barba Lozano para el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 17
- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al año 2022, y enero 2023, para los efectos de los actos y procedimientos que se indican 18

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Circular CJCDMX- 04/2022 en relación con los “Lineamientos Generales que se deberán observar para el Otorgamiento y Prórroga de Permisos Administrativos Temporales Revocables, por los cuales el Poder Judicial de la Ciudad de México, otorgue a particulares el uso temporal de espacios físicos en los inmuebles de su propiedad, en los que tiene asignados y en los que ocupe por cualquier otro título” 20
- ◆ Circular CJCDMX-06/2022 en relación con la modificación de la denominación del documento aprobado por Acuerdo General 40-32/2020, emitido por el Pleno del H. Consejo, el día ocho de septiembre de dos mil veinte, así como la modificación a los artículos 1 y 3, fracción IV de los Lineamientos aprobados por el citado Acuerdo General 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional número SG/DGAYF/LPN/01/2022.- Convocatoria No. 01.- Contratación abierta del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra, para los diferentes eventos que llevará a cabo la Secretaría de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2022 22
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número DGSUS/LPN/001/2022.- Convocatoria 001.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de Senderos Seguros 2022, Grupo J (Eje Central, Alfonso Reyes y Dr. Vertiz) 24
- ◆ **Universidad Autónoma.-** Licitación Pública Nacional número 29090001-001-22.- Convocatoria 001-22.- Insumos alimenticios para comedores universitarios 27
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional número 30001021-001-22.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular 28
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional número 30001021-002-22.- Contratación del servicio de limpieza en parques, jardines y camellones 30

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1011/2021, Primera Publicación 32
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1027/2021, Primera Publicación 37
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 54/2022, Primera Publicación 43
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1006/2021, Primera Publicación 49

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, Y ENERO 2023, PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables de la materia.
2. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
3. Que el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.
5. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria, fracciones I y 11 del artículo 105 constitucional, y 163 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.
6. Que el 08 de diciembre de 2021, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante ACUERDO 2345/SO/08-12/2021, aprobó en Sesión Ordinaria el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y ENERO DE 2023, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO”, en donde determinó como inhábiles, los días: 07 de febrero, 21 de marzo, 11, 12, 13, 14 y 15 de abril, 05 de mayo, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio, 16 de septiembre, 02 y 21 de noviembre, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021.

ACUERDO

PRIMERO. Además de los días que, en su caso, decreta el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como inhábiles, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, al mismo tiempo que los sábados y domingos, los siguientes:

- 07 de febrero;
- 21 de marzo;
- 11, 12, 13, 14 y 15 de abril;
- 05 de mayo;
- 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio;
- 16 de septiembre;
- 02 y 21 de noviembre;
- 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022,
- Así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023.

SEGUNDO. Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la población en general el acuerdo correspondiente. Mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en calle Gante, número 15, tercer piso, oficina 327, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia Congreso de la Ciudad de México a que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Internet del Congreso de la Ciudad de México y sea notificado al Órgano Garante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ